

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución Rectoral de fecha de 10 de julio de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.*

Se acuerda aprobar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Huelva para el año 2023, en los siguientes términos:

Según lo establecido en el artículo 20.Uno.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento en los sectores prioritarios y del 110 por cien de tasa en todos los sectores.

El artículo 20.Uno.3.l) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: Plazas de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Titulares de Universidad, de Profesores Contratados Doctores (equivalentes a Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (CD) regulados en los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan autoricen las correspondientes convocatorias.

De acuerdo con los datos proporcionados sobre las bajas y altas producidas en esos colectivos en 2022, y según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7, la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador de la Universidad de Huelva para 2023 sería hasta un máximo de 22 plazas, de las que 2 plazas se deben destinar a la incorporación de personal investigador doctor que hayan obtenido el certificado I3 dentro del Programa Ramón y Cajal.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2023, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, según Anexo que se acompaña.

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 22 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de éste, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 2 plazas (10% de 22). De esta forma, siendo que el cómputo resultante es de 0 plazas para personas con discapacidad intelectual (2% de 22) y 0 plazas para personas con enfermedad mental (1% de 22) (Tabla II), se lleva a cabo la reserva de forma global.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las

plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 10 de julio de 2023.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

**A N E X O**

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Titular de Universidad (*)	A1	7
PPL (equivalente a Contratado Doctor según LOU) (**)	A1	6

\* Plazas en aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

\*\* De las 6 plazas contempladas, dos de ellas corresponde a la reserva de plaza para el personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el Certificado I3- (en virtud de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

\*\*\* En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido.

Cuerpo	Cupo general	Cupo de discapacidad		
		General	Intelectual	Mental
Profesor Titular de Universidad	7			
Profesor Permanente Laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor según LOU) <sup>1</sup>	2			
Profesor Permanente Laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor según LOU) <sup>2</sup>	2	2		
Profesor Permanente Laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor según LOU)	4			

(1) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3/R3.  
(2) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3/R3. Cupo de plazas OPE 2022 no consumida.